

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 26 de enero de 2021.

a.-Informo al señor Juez que el 5 de noviembre de 2020, se envió oficio 1453 al pagador de EMERGIA al correo info@emergiaccc.com, con el fin de que procedieran al embargo al demandado, de los alimentos provisionales fijados en el auto admisorio de demanda, en el porcentaje del 25% del salario mensual devengado y prestaciones sociales del señor CRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ DAVILA, a la fecha no han dado cumplimiento.

b.-La apoderada de la parte demandante solicita mediante escrito de fecha 21 de enero de 2020, radicado en el Centro de Servicios Civil Familia, se requiera al pagador de EMERGIA con el fin de que dé cumplimiento a los alimentos decretados dentro del proceso de ALIMENTOS PARA MENORES donde es demandante MARIA ALEJANDRA MORALES HERRERA y demandado CRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ DAVILA.

c.- Va para proveer



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 012

PROCESO:	ALIMENTOS PARA MENORES
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA MORALES HERRERA
DEMANDADO:	CRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ DAVILA
RADICADO:	17-001-31-10-003- 2020-0022100

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir al pagador de la empresa EMERGIA para que a la mayor brevedad posible de cumplimiento al embargo de los alimentos provisionales decretados en el auto admisorio de demanda de fecha 4 de noviembre de 2020, a cargo del demandado en el porcentaje del 25% del salario mensual devengado y sus prestaciones sociales en el mismo porcentaje; medida que les fue comunicada mediante oficio 1453 del 5 de noviembre de 2020.

Adviértasele al pagador que de no hacer los descuentos correspondientes al accionado le acarreará sanción conforme al artículo 593 numeral 9º del Código General del Proceso. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO SANINT OCAMPO
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA MANIZALES, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 009 de 27 de enero de 2021  LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaria
